

PREGUNTA ESCRITA P-0096/03
de Isidoro Sánchez García (ELDR)
a la Comisión

Asunto: Adaptación del régimen de integración de Canarias en la UE en materia de inmigración

En la historia reciente de la Europa comunitaria destaca en 1991 el cambio del modelo de integración europeo de Canarias, región ultraperiférica, archipelágica y frontera exterior de la Unión Europea, como consecuencia de la adaptación prevista en el apartado 4 del artículo 25 del Acta de Adhesión del Reino de España a las Comunidades Europeas, al objeto de minimizar las incidencias negativas tanto sociales como económicas y medioambientales que pudieran derivarse de dicha integración. Los ámbitos afectados en dicha adaptación fueron varios, destacando particularmente la agricultura, por lo que se implementó un programa de opciones específicas (POSEICAN) que ha sido revisado recientemente, 10 años después de su entrada en vigor.

Algunos expertos opinan que entonces se desaprovechó la ocasión para adaptar también el modelo de integración comunitario en otros ámbitos, como, por ejemplo, la inmigración, fenómeno social sobrevenido en las islas en el momento de la integración que ha adquirido en los últimos años importancia social y económica por el crecimiento desmesurado de la población en Canarias y su impacto sobre el territorio archipelágico, sensible, frágil y muchas veces vulnerable desde el punto de vista medioambiental.

A la vista de ello se ha iniciado en la sociedad de las islas un amplio debate, no siempre sosegado, orientado a regular de manera ordenada esta inmigración desmesurada, mediante la posible adopción de ciertas medidas específicas que se entiendan necesarias, proporcionadas y temporales, que tomen como base jurídica aspectos contemplados en el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Canaria, en el artículo 138.1 de la Constitución Española y en los Tratados comunitarios, particularmente en el apartado 2 del artículo 299 del Tratado CE aprobado en Amsterdam en 1997.

Ante esta situación y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 4 del artículo 25 del Acta de Adhesión del Reino de España a las Comunidades Europeas, se pregunta a la Comisión:

¿Cabe la posibilidad de adaptar el régimen de integración de Canarias en Europa, en materia de inmigración, mediante un Protocolo específico sobre residencia y trabajo de extranjeros, y en su caso, cuál sería el procedimiento a seguir?